



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023

Asistentes
Sra Alcaldesa
C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE
B. Nofuentes López
C. Mora Luján
C. Campos Malo
J.A. Acosta Gómez
J.A. Medina Cobo
L. A. Fernández
F. J. Hidalgo Vidal

Interventor.
J.A. Valenzuela Peral

Secretario.
J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, diez de mayo de dos mil veintitrés, a las nueve horas (09:00h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de abril del dos mil veintitrés, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I. CUOTA SOCIO ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA (AVAMET) (386050F)

Examinada la propuesta de pago de la cuota del convenio de colaboración suscrito entre la Asociación Valenciana de Meteorología (AVAMET) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para la divulgación de datos de una estación de meteorología. Siendo la correspondiente cuota de socio de la anualidad del año 2023 por importe de cien euros (100,00 €).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la aportación por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet de la cuota de socio correspondiente al año 2023 por importe de 100 euros (100,00 €).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

II.- RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO DE MÚSICA Y DANZA, CURSO 2022/2023 ([1403855Z](#))

Visto el expediente de resolución de las ayudas para el estudio de música y danza aportado, y en el que se hace constar que cumplen los requisitos especificados cuarenta y una (41) solicitudes, y que han sido denegadas dieciocho (18) solicitudes, tal y como consta en el mismo.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Conceder cuarenta y una (41) solicitudes para ayuda estudios de música y danza, tal y como consta en la relación que figura en el expediente, con expresión de nombre, número expediente, e importe concedido.

SEGUNDO. Denegar dieciocho (18) solicitudes por no cumplir los requisitos tal como consta en el expediente.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos procedentes, en su caso.

III.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVENIO NOMINATIVO FEDERACIÓN ASOCIATIVA QUART PER L'ESPORT (2023) ([1380304P](#))

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Quart per l'Esport el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el fomento de los servicios y actividades de escuelas de iniciación deportiva, escuelas deportivas vacacionales, divulgación, promoción y formación deportiva en el municipio en el ejercicio 2023, por un importe de veintiséis mil euros (26.000 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Asociación Quart per l'Esport el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el fomento de los servicios y actividades de escuelas de iniciación deportiva, escuelas deportivas vacacionales, divulgación, promoción y formación deportiva en el municipio en el ejercicio 2023, por un importe de veintiséis mil euros (26.000 euros).

SEGUNDO. Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

IV.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO A CORO FARINELLI, CURSO CORAL 2023 ([1386537X](#))

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Musical Coro Masculino Farinelli y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de canto coral 2023, por un importe de mil ciento ochenta y seis euros (1.186,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Asociación Musical Coro Masculino Farinelli y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de canto coral 2023, por un importe de mil ciento ochenta y seis euros (1.186,00 euros).

SEGUNDO. El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL CENTRO CULTURAL ANDALUZ 2023 ([1381915C](#))

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Centro Cultural Andaluz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades culturales y mantenimiento del local del año 2023, por un importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 euros).

Emitidos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Asociación Centro Cultural Andaluz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades culturales y mantenimiento del local del año 2023, por un importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 euros)

SEGUNDO. El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

VI.- CONVOCATORIA AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR TOMANDO COMO REFERENCIA EL IMPORTE DEL IBI DE 2023 ([1403435Q](#))

Vista la convocatoria de "Ayuda familiar teniendo como referencia el IBI 2023", y emitidos los informes preceptivos al respecto.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarla.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

**VII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVENIO NOMINATIVO CLUB
PELOTA A MANO (2023) ([1380291X](#))**

Examinada la propuesta del Concejal de Deportes, en relación al convenio entre el Club Pelota a Mano Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del programa pilota a l'escola y la celebración de la prueba de interés local de galotxa Xiquet de Quart en el año 2023, por un importe de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre el Club Pelota a Mano Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del programa pilota a l'escola y la celebración de la prueba de interés local de galotxa Xiquet de Quart en el año 2023, por un importe de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 euros).

SEGUNDO. Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VIII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVENIO NOMINATIVO CLUB DE
ATLETISMO (2023) ([1397231Z](#))**

Vista la propuesta del Concejal de Deportes en relación al convenio entre el club de Atletismo Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de los eventos deportivos de Volta a Peu y Volta en silla de ruedas a Quart de Poblet en 2023 y la carrera popular San Silvestre de Navidades 2023, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre el club de Atletismo Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de los eventos deportivos de Volta a Peu y Volta en silla de ruedas a Quart de Poblet en 2023 y la carrera popular San Silvestre de Navidades 2023, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 euros).

SEGUNDO. Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**IX.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVENIO NOMINATIVO CLUB UD
QUART (2023) ([1397161C](#))**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

Examinada la propuesta del Concejal de Deportes en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la entidad deportiva U.D. Quart para acometer actuaciones de mantenimiento menor, de la gestión y planificación de la utilización del Campo Municipal de Fútbol y de sus espacios complementarios (vestuarios, sede social, sala de reuniones.....) así como el desarrollo de actividades que promuevan el acceso de los ciudadanos a la especialidad deportiva del FÚTBOL del Campo Municipal de Fútbol durante el ejercicio 2023 y se permita el acceso gratuitamente a las personas jubiladas y pensionistas de Quart de Poblet tarjeta dorada o pensionista y sea aprobada una colaboración económica destinada a este convenio de veintidós mil euros (22.000 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la entidad deportiva U.D. Quart para acometer actuaciones de mantenimiento menor, de la gestión y planificación de la utilización del Campo Municipal de Fútbol y de sus espacios complementarios (vestuarios, sede social, sala de reuniones.....) así como el desarrollo de actividades que promuevan el acceso de los ciudadanos a la especialidad deportiva del FÚTBOL del Campo Municipal de Fútbol durante el ejercicio 2023 y se permita el acceso gratuitamente a las personas jubiladas y pensionistas de Quart de Poblet tarjeta dorada o pensionista y sea aprobada una colaboración económica destinada a este convenio de veintidós mil euros (22.000 euros).

SEGUNDO. Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

X.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2023. ([1325900D](#))

Advertido un error aritmético en la certificación de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril del corriente relativo a satisfacer el abono a los grupos políticos municipales de los importes municipales para gastos de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2023, para los grupos políticos PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS y PODEM en cuantía de DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600€).

Dado que se advierte error aritmético en los importes "totales € por grupo" donde dice DOCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (12.150€) debe decir DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600€).

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Subsanar el error aritmético producido quedando la redacción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril del corriente, de la siguiente manera:

Donde dice en concepto de "totales € por grupo" DOCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (12.150€)

Debe decir " DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600€)".

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

XI.- ACTUALIZACIÓN IPC CONTRATO ALQUILER BLASCO IBAÑEZ 1 Y 5. ([1390162F](#))

Vista la solicitud presentada por D. Rafael Segarra Marzo, en representación de Herencia Yacente Rafael Antonio Segarra Monzó, solicitando aumento de un 6% a partir del mes de marzo del presente año en el importe de la renta estipulada por los arrendamientos del local n.º 1 y n.º 5 de la C/ Blasco Ibañez, con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del periodo febrero 2022 a febrero 2023.

Emitido informe por los Servicios Jurídicos, se hace constar:

PRIMERO.- Mediante contrato de fecha 1 de marzo de 2013, D. Rafael Antonio Segarra Monzó arrienda a este Ayuntamiento los locales comerciales n.º 1 y n.º 5 de la C/ Blasco Ibañez. (se observa discrepancia en el número de policía del local n.º 7).

SEGUNDO.- El local comercial n.º 1 figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna, en el Tomo 1981, Libro 281 de Quart de Poblet, Folio 117. Finca 22883. Inscripción 1ª. El local comercial n.º 5 figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna, en el Tomo 1981, Libro 281 de Quart de Poblet, Folio 121. Finca 22885. Inscripción 1ª.

TERCERO.- En la cláusula segunda de los que rigen ambos contrato se establece el precio del arrendamiento mensual.

CUARTO.- En la cláusula quinta de ambos contrato se estipula que "el contrato tendrá una duración de cinco años, comenzando a partir de la firma del contrato".

QUINTO.- La cláusula cuarta de ambos contratos se estipula el "incremento del precio del arrendamiento, coeficiente anual aplicable a la revisión que será el IPC aplicable transcurrido el primer año de contrato".

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil veintidós, acordó conceder



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

la subrogación del citado arrendamiento a favor de la Herencia Yacente Rafael Antonio Segarra Monzó.

Fundamentos de Derecho:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1566 del Código Civil "Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento". Y según establece el artículo 1581 "Si no se hubiese fijado plazo al arrendamiento, se entiende hecho por años cuando se ha fijado un alquiler anual, por meses cuando es mensual, por días cuando es diario. En todo caso cesa el arrendamiento, sin necesidad de requerimiento especial, cumplido el término".

Conforme a las previsiones del Código Civil, la relación contractual entre el arrendador y este ayuntamiento ha entrado en tácita reconducción, pues se cumplen los requisitos establecidos en su artículo 1566, en relación con el artículo 1581, ya que el Ayuntamiento ha permanecido, de forma continuada, en dicho local tras la finalización del contrato de arrendamiento inicial (vigente desde el 1 de marzo de 2013) y sus prórrogas (hasta seis años -esto es, hasta el 1 de marzo de 2019), sin que el arrendador haya manifestado su voluntad de dar por concluido el contrato y solicitado la devolución del local arrendado.

El nuevo contrato mantiene los pactos de la anterior relación contractual, salvo la duración, que es equivalente a la forma en que se fijó la renta en el primer contrato.

En el presente caso, la duración del nuevo contrato, aplicando la tácita reconducción, es mensual, puesto que en la segunda cláusula del mismo se fija una renta mensual. Así, cada vez que se den las condiciones arriba indicadas, esto es, el transcurso de quince días desde la terminación del contrato y la ausencia de manifestación del arrendador en contra del mantenimiento de la relación contractual, nace un nuevo contrato, por tácita reconducción, sometido a las normas del Código Civil.

Así lo entiende la Jurisprudencia del Tribunal Supremo; por todas, la Sentencia de 26/09/2018. Por ello, finalizada la duración del contrato de arrendamiento de los locales de la Av. Blasco Ibáñez n.º 1 y 5, suscrito con don Rafael Segarra Marzo el 1 de marzo de 2013 y habiendo entrado la relación contractual existente entre el arrendador y este Ayuntamiento en tácita reconducción, se genera un nuevo contrato cada primero de mes, con las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, a salvo la duración del mismo, que será mensual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 668 del Código Civil "el testador puede disponer de sus bienes a título de herencia o de legado. En la duda, aunque el testador no haya usado materialmente la palabra heredero, si su voluntad está clara acerca de este concepto, valdrá la disposición como hecha a título universal o de herencia." y examinada la documentación.

Emitido informe por los servicios económicos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el incremento de arrendamiento de alquiler de los locales de la Av. Blasco Ibáñez n.º 1 y 5 de un 6,00 % a partir del mes de marzo del presente año en el importe de la renta estipulada por dicho arrendamiento, con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del periodo febrero 2022 a febrero 2023.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo de actualización de renta a los interesados y a la Intervención General del Ayuntamiento, respectivamente, a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

XII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJER, OCIO Y TRABAJO (MOT) 2023 (1389236W)

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Mujer, Ocio y Trabajo (MOT) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de actividades programadas para 2023, actividades en materia de igualdad entre mujeres y hombres, como apoyo al proyecto de Igualdad 2023, por un importe de dos mil seiscientos treinta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (2.639,38 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Asociación Mujer, Ocio y Trabajo (MOT) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de actividades programadas para 2023, actividades en materia de igualdad entre mujeres y hombres, como apoyo al proyecto de Igualdad 2023, por un importe de dos mil seiscientos treinta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (2.639,38 euros).

SEGUNDO. Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

XIII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO CORAL RONDÓ 2023, ESCOLA CORAL VEUS JUNTES DE PERSONAS MAYORES (1335717N)

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Escola Coral Veus Junes y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de actividades programadas para 2023, como apoyo al proyecto "mantenimiento de la coral rondó para las personas mayores", por un importe de cinco mil euros (5.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Asociación Escola Coral Veus Junes y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de actividades programadas para 2023, como apoyo al proyecto "mantenimiento de la coral rondó para las personas mayores", por un importe de cinco mil euros (5.000,00 euros).

SEGUNDO. Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

XIV.- SANT ONOFRE 2023: CONTRIBUCIÓN ANUAL A LA ERMITA DE SAN ONOFRE ([1409033Q](#))

Vista la propuesta de acuerdo en relación a la colaboración del Ayuntamiento de Quart de Poblet y la Parroquia Madre Santísima de la Luz (Ermita de San Onofre) para la celebración de las distintas festividades y actos culturales del año 2023, por importe de mil trescientos veinticinco euros (1.325,00 €)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Parroquia Madre Santísima de la Luz (Ermita de San Onofre).

SEGUNDO. Conceder el importe de mil trescientos veinticinco euros (1.325,00 €), en concepto de indemnización a los gastos ocasionados con motivo de las festividades y del resto de actividades.

XV.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVENIO PEÑA CICLISTA QUART 2023 ([1397206P](#))

Examinada la propuesta de convenio entre la Peña Ciclista Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de actividades programadas para 2023, "Volta Ciclista Sant Onofre junio 2023" y Volta Festes Majors septiembre 2023, por un importe de mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Peña Ciclista Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de actividades programadas para 2023, "Volta Ciclista Sant Onofre junio 2023" y Volta Festes Majors septiembre 2023, por un importe de mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

SEGUNDO. Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

XVI.- BASES 3º PREMIS PER L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL ([1352769X](#))

Leídas las bases de "3ª Edició Premis a l'ús del Valencià en el Comerç Local 2023", la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlas y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
15/06/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

dar cuenta del acuerdo en la siguiente Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

XVII.- COMUNICACIONES. No hubieron

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo a las nueve horas y diez minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC CFZM XUWK MQUU AULX

Acta Sesión Junta Gobierno Local 10 Mayo 2023 - SEFYCU 4209853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10